



REF.: APRUEBA EL ADDENDUM N° 1 AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES EN REHABILITACIÓN DE SECUELAS POR QUEMADURAS EN NIÑOS”.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0001 /

SANTIAGO, 6 de Enero de 2015.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, 20, 21, inciso cuarto, letras a), b), c) y f), y 22, letras a), e), i) y l), de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; en la Resolución Exenta N° 832, de Finanzas de AGCI, de fecha 27 de diciembre de 2013; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la AGCI, en el cumplimiento de sus fines específicos y en el marco de su programación en el ámbito de la Formación de Recursos Humanos contribuyó el año 2013, con el financiamiento del Proyecto denominado “*Programa Internacional de Capacitación Especializada a Profesionales en Rehabilitación de Secuelas por Quemaduras en Niños*”;
- b) Que, para dar forma y materializar dicha contribución, con fecha 16 de diciembre de 2013, la AGCI y la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, en adelante COANIQUEM, suscribieron un Convenio de Transferencia, con el fin de establecer el uso que se dará a los recursos constitutivos del aporte que realizó la AGCI, así como los compromisos que adquiere COANIQUEM en relación con la recepción, utilización y rendición de dichos fondos, instrumento aprobado mediante la resolución Exenta N° 832 citada en los Vistos;
- c) Que, mediante carta fechada el 27 de octubre de 2013, el Presidente de COANIQUEM solicitó fundadamente a la AGCI, la extensión del plazo de ejecución del Proyecto ya individualizado, hasta el 31 de enero de 2015, petición que fue acogida por la Agencia; y

d) Que, en virtud de lo anterior, la AGCI y COANIQUEM celebraron el Addendum N° 1 al Convenio suscrito entre ellas y que se individualiza en el considerando b) anterior, el que mediante la presente resolución se aprueba;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Addendum N° 1 al Convenio de Transferencia celebrado entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), con fecha 7 de noviembre de 2014, aludido en la parte considerativa de esta resolución y cuyo texto se transcribe a continuación:

ADDENDUM N° 1

AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

LA CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

“PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES EN REHABILITACIÓN DE SECUELAS POR QUEMADURAS DE NIÑOS

En Santiago, a 7 de noviembre de 2014, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, RUT N° [REDACTED] representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don Ricardo Herrera Saldías, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago, Chile; por una parte y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, en adelante también denominada “**COANIQUEM**”, RUT N° [REDACTED] representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, don Jorge Rojas Zegers, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. San Francisco N° 8586, Pudahuel, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de diciembre de 2013, la **AGCI** y **COANIQUEM** suscribieron un Convenio con el fin de realizar conjuntamente el Proyecto denominado “**PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN DE SECUELAS POR QUEMADURAS EN NIÑOS**”, en adelante también denominado “el Proyecto”, tendiente a capacitar en Chile a veintiún (21) profesionales del ámbito de la rehabilitación de secuelas por quemaduras en niños, provenientes de hospitales públicos y/o privados de Sudamérica, Centroamérica y El Caribe, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 832, de Finanzas de AGCI, de fecha 27 de diciembre de 2013;
2. Que, el objetivo general del Proyecto es desarrollar en los profesionales de la salud que atienden niños quemados en Sudamérica, Centroamérica y El Caribe, competencias que les permitan participar en equipos de rehabilitación que lideren cambios tendientes a mejorar la calidad de la atención en niños quemados.

3. Que, con fecha 28 de octubre de 2014, la **AGCI** recibió una carta del Presidente de **COANIQUEM**, don Jorge Rojas Zegers, solicitando la extensión del plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de enero de 2015, con motivo del retraso que se produjo para el cumplimiento del mismo dentro del plazo originalmente pactado, fundando su petición en los siguientes antecedentes:

- La actualización que debió realizar **COANIQUEM** de todo su material educativo, para las etapas presenciales y a distancia, lo que demandó un importante esfuerzo económico para la Corporación, en recursos humanos de los profesionales de la institución; y
- El cambio en las autoridades competentes, que demandó un período de tiempo de espera, para la definición de las nuevas orientaciones respecto de los países beneficiarios de la cooperación, las que se recibieron en junio del presente año.

4. Que, en virtud de lo señalado, las partes han decidido ampliar el plazo de ejecución del Proyecto, para lo cual han acordado lo siguiente:

PRIMERO: **AGCI** y **COANIQUEM** acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de enero de 2015, fecha en la cual se deberá emitir el informe técnico y financiero de término del mismo. Asimismo, para efectos de la presentación de la rendición de gastos, se aplica lo señalado en la letra c), numeral 5, de la Cláusula IV del Convenio principal.

SEGUNDO: **COANIQUEM** se compromete a ampliar el plazo de vigencia de la boleta de garantía bancaria señalada en la letra a, del numeral 5, de la Cláusula IV, del Convenio principal, o entregar una nueva boleta de garantía, la cual deberá tener vigencia hasta el 15 de marzo de 2015 y ser entregada a la Agencia luego de la firma del presente instrumento.

TERCERO: Las partes acuerdan que este Addendum N° 1 se entiende parte integrante del Convenio Principal para todos los efectos legales, rigiendo y estando plenamente vigente este último en todo lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO: La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **AGCI**, consta en el Decreto Supremo N° 171, del 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 4 de agosto del presente año; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Jorge Rojas Zegers para actuar en representación de **COANIQUEM**, consta en acuerdo del Directorio de esta entidad de 23 de abril de 2013, reducido a escritura pública ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo el 11 de junio de 2013.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de **AGCI** y el otro en poder de **COANIQUEM**.

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo (TyP)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

JORGE ROJAS ZEGERS
Presidente
Corporación de Ayuda al Niño Quemado

2° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de la AGCI que corresponda y a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM).

3° **ARCHÍVESE** un ejemplar original del convenio que por esta resolución se aprueba, en el Centro de Documentación de la Agencia.

4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo (TyP)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA(S) FDM
FISCALÍA(S) 	

18